ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 26 de diciembre de 2025

Señor

RAFAEL FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ

CC No. 7.334.443 expedida en Garagoa

Dirección: Carrera 8 No. 13 58 Garagoa Boyacá

Número de Celular: 3212450787

Correo Electrónico: rafaelfgh1976@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA No.PMG-MC-003-2025

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA No.PMG-MC-003-2025.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la Personería de Garagoa un contrato de Compraventa, que a partir de la fecha queda codificado con el No. PMG-MC-003-2025

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	26 de diciembre de 2025
No. CONTRATO	**PMG-MC-003-2025**
CONTRATANTE	Personería de Garagoa NIT: 820000255-6 Representante Legal CRISTIAN RICARDO SAJONERO
CONTRATISTA	RAFAEL FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ CC No. 7.334.443 expedida en Garagoa
OBJETO	COMPRAVENTA DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE ROPA Y CALZADO DE LABOR, PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA EN LA VIGENCIA 2025

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) MCTE</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo:
<table>
<tr><th>Nº CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>CÓDIGO RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>202500060</td><td>18 de octubre de 2024</td><td>2.1.2.02.01.003.2.1.2.02.01.003.03.20.001</td><td>ICLD</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>$2.200000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>23101600</td><td>Camisas y Blusas</td></tr>
<tr><td>53101800</td><td>Abrigos y Chaquetas</td></tr>
<tr><td>53101500</td><td>Pantalones de deporte, pantalones y panatalones cortos</td></tr>
<tr><td>53111600</td><td>Zapatos</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">ESPECIFICACIONES TECNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNT	V/R TOTAL
1	PANTALÓN DE DAMA ESPECIFICACIONES: CORTE CLÁSICO, TIRO ALTO , BOLSILLOS LATERALES Y TRASEROS , BOTA RECTA, CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTÓN PLÁSTICO, MATERIAL: DRIL - COLOR BEIGE Y AZUL TALLA 8	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
2	JEAN MOM PARA MUJER EN TONO AZUL CUENTA CON 5 BOLSILLOS, DISEÑO DE BOTA RECTA, CIERRE CON CREMALLERA OCULTA EN FRENTE, PRETINA CON BOTÓN METÁLICO Y UN FIT SUTILMENTE AJUSTADO AL CUERPO TALLA 8	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3	CAMISA PARA MUJER DISEÑO AMPLIO UNICOLOR, DOBLE BOLSILLO DE PARCHE EN FRENTE, BOTONADURA EN TONO QUE COMBINA , MANGA TRESCUARTOS CON CHARRETAS PARA AJUSTAR , CUELLO EN V. MATERIAL: ALGODÓN / ALGODÓN Y LINO -COLOR BLANCA TALLA: M LOGO DE LA ENTIDAD CON NOMBRE DEL FUNCIONARIO	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
4	BLUSA PARA MUJER , CUELLO REDONDO MANGA CORTA TEXTERA LISA ESTAMPADO A RAYAS EN TONOS QUE COMBINAN TALLA M LOGO DE LA ENTIDAD CON NOMBRE DEL FUNCIONARIO	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
5	CHAQUETA CON CAPOTA UNICOLOR ACOLCHADA PARA MUJER CUENTA CON CUELLO ALTO CON BROCHES, CIERRE DELANTERO CON CREMALLERA, 2 BOLSILLOS EN LOS COSTADOS, COSTURAS HORIZONTALES Y UN FIT AJUSTADO AL CUERPO. TALLA M LOGO DE LA ENTIDAD CON NOMBRE DEL FUNCIONARIO	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
6	CHALECO PARA DAMA. ESPECIFICACIONES: CASUAL CON CUELLO ALTO Y CIERRES INVISIBLES, BOLSILLO EN DIAGONAL , FORRO INTERIOR , MATERIAL: POLIÉSTERES RELLENO COLOR CRIS, TALLA: M LOGO DE LA ENTIDAD CON NOMBRE DEL FUNCIONARIO	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
7	ZAPATO MUJER TIPO MOCASÍN COLOR NEGRO, MATERIAL EXTERNO SINTÉTICO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA SINTÉTICA, PUNTA OVALADA, PLANTILLA FIJA TERMINADO VULCANIZADO	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
8	ZAPATO DAMA ELABORADO EN CUERO, TIPO VALETA, COLOR BEIS	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
9	TENIS DAMA TENIS BLANCO O BEIS CASUAL TIPO CIERRE CORDÓN MATERIAL EXTERNO EN CUERO, MATERIAL INTERNO TEXTIL, SUELA CAUCHO, PUNTA REDONDA	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
TOTAL				$ 2.200.000,00

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. La calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
2. Una vez adjudicado el contrato, es obligatorito que el contratista realice una toma de medidas y corrobore las tallas y numero, de cada una de las prendas a suministrar, con el fin de rectificar y realizar ajustes a medida de las prendas.
3. Garantizar que todas las prendas guarden simetría; la elección de los estilos, tallas y colores se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.
4. El diseño y confección de las prendas no debe presentar hilos o bordes sueltos.
5. Garantizar la calidad de costuras: costuras parejas, bien rematadas, sin hilos sueltos y cortes centrados, que todas las prendas se entreguen sin manchas, peladuras, cardados y cortaduras.
6. El cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a un (01) día calendario, contados a partir de la fecha de suministro.
7. Los elementos contratados deben de encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste, deterioro o daño.
8. Los elementos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado y contar con marquilla en cada una de las prendas donde denote la composición.
9. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir dentro de los dos días siguientes a la aceptación de la oferta Acta de Inicio
3. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
4. Suscribir Acta de Recibo y Acta de Liquidación una vez se cumpla el objeto contractual

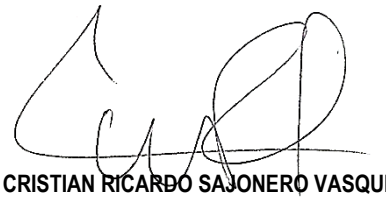
<table>
<tr><td colspan="2">5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>Tres (03) días calendario</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>En el Municipio Garagoa, Personería Municipal de Garagoa</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Personería Municipal de Garagoa, cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago a la liquidación del contrato, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La personería como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor de la Personería Municipal de Garagoa, estará a cargo de la (el) DoctorCRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ, quien se desempeña como Personero Municipal; o quien haga sus veces, o de la persona que designe la Personero Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor de la Personería Municipal de Garagoa, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:
<table>
<tr><th>GARANTÍAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
	Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
	Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.			
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, la PERSONERÏA podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados			
PENAL PECUNIARIA	En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, se le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.			
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo			
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor			

TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que se pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con la Personería Municipal de Garagoa, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Garagoa - Boyacá.
LIQUIDACIÓN	Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: Personería Municipal en la Calle 10 No. 9 - 65 Piso 1 Centro Administrativo Municipal, Garagoa Boyacá, Celular 3213378166, Correo electrónico personeria@garagoa-boyaca.gov.co, **CONTRATISTA**: Dirección: Carrera 8 No. 13 58 Garagoa Boyacá, Número de Celular: 3212450787, Correo Electrónico: rafaelfgh1976@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte de la personería de Garagoa, publicación de la misma en la Página www.colombiacompra.gov.co, junto con la Invitación y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el **contrato celebrado** y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP 2.

Atentamente,



CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ

Personero Municipal